



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 14 de DICIEMBRE del 2018

Visto el Expediente N° 18-INR-9069-001, que contiene los Informes N° 099-2018-UFGRED-INR, Informe N° 108-2018-UFGRED-INR y el Informe N° 128-2018-UFGRED-INR de la Jefatura de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos para Emergencias y Desastres, y la Nota Informativa N° 236-2018-OEPE/INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del Artículo 16° de la mencionada Ley, establece que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, por otro lado, el numeral 13.4 del Artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, los cuales estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, así mismo, el Artículo 18 del mencionado Reglamento establece el funcionamiento de los Grupos de Trabajo, para la articulación y coordinación del SINAGERD, mediante el cual coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva, promueven a la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD;

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional; cuyo ámbito de aplicación involucra a todas las entidades públicas y todos los niveles de gobierno;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento, con el objetivo de orientar la constitución y funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 238-2014-SA-DG-INR de fecha 22 de agosto del 2014, se actualizó la Conformación del Grupo de Trabajo de Gestión en Riesgos de Desastres del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

Que, mediante documentos del visto, la Jefatura de la Unidad Funcional de la Gestión de Riesgo para Emergencias y Desastres del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón; solicita la modificación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, para lo cual propone la incorporación de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe (a) de la Unidad Funcional de Urgencias y la Jefa del Departamento de Enfermería;

Que, mediante Nota Informativa N° 236-2018-OEPE/INR, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que los instrumentos estratégicos de gestión de riesgo para emergencia y desastres, son de competencia del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD), en ese sentido señala que los instrumentos de gestión corresponden a una meta física programada y su cumplimiento es de responsabilidad del área técnica, para lo cual señala que se encuentra financiado en el Programa Presupuestal 068, la Actividad: Desarrollo de instrumentos estratégicos para la gestión de riesgos de desastres;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, resulta pertinente aprobar mediante acto resolutivo la modificación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

De conformidad, con lo dispuesto mediante Ley N° 29664, creó el "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", Decreto Supremo N° 048-2011-PCM de la Ley N° 29664, Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-212-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las facultades conferidas;

Con la visación de la Directora Adjunta, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, actualizado mediante la Resolución Directoral N°238-2014- SA-DG-INR, el cual estará integrado por los funcionarios siguientes:

- | | |
|---|------------------------|
| • Director (a) General | Presidente |
| • Jefe (a) de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo para Emergencias y Desastres | Secretario (a) Técnico |
| • Director (a) Adjunto de la Dirección General | Miembro |



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 14 de DICIEMBRE del 2018

- Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales Miembro
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras Miembro
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento Miembro
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia en Prevención de Riesgo y Promoción de la Salud Miembro
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Administración Miembro
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Miembro
- Jefe (a) de la Unidad Funcional de Urgencias Miembro
- Jefe (a) de la Oficina de Epidemiología Miembro
- Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad Miembro
- Jefe (a) de la Oficina de Comunicaciones Miembro
- Jefe (a) del Departamento de Enfermería Miembro
- Un Representante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Miembro

Artículo 2°.- El Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, asumirá las funciones establecidas en la Directiva N° 001-2012-PCM- SINAGERD aprobado mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los designados para el cumplimiento de sus funciones, así como a las Unidades Orgánicas de la Entidad, quienes brindaran el apoyo



necesario al Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional

Regístrese y Comuníquese,



MC. LILY PINCOZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/HJMS/YRSD

Distribución

- () Jefes de Dptos. y/o Servicios
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Unidades Orgánicas
- () Interesados
- () Responsable de la Pág. Web